



Municipalidad de
General Deheza

00161

229

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 446/91

Art. 1º.- DESIGNASE a la empresa Aceitera General Deheza S.A.I.C.A. como Agente/
de Retención de la Contribución por los Servicios de Inspección General e higiene que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

Art. 2º.- Esta empresa actuará como agente de retención en los casos, forma y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo mediante un Decreto Reglamentario para Agentes de retención.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


PATRICIA A. MOLINA

Sec. Hon. Con. Deliberante




MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza a los veintiún días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y uno.



Municipalidad de
General Deheza

DECRETO N° 71/91

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 446, de fecha 21 de noviembre de 1991.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc.1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

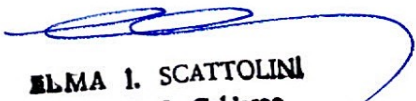
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 446 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 21 de noviembre del año en curso.

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 22 de noviembre de 1991.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno


ROBERTO DANIEL URQUIA